

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA
DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y
DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA**

CONVOCATORIA PÚBLICA N°10-2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se mencione la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en diario de mayor circulación, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución, previa compra de bases del Procedimiento.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado
La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, en mesa de partes de la Entidad. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el Representante Legal y/o representa común. Los demás documentos deben ser visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El SUPERVISOR, al contratar con la Sociedad de Beneficencia debe entregar una garantía de cumplimiento de contrato, la cual será una carta fianza emitida o un depósito en la cuenta indicada por la Sociedad de Beneficencia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá vigencia hasta la conformidad de la Liquidación de Obra y de su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a utilizarse que sean de cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones y que se encuentren dentro de los Bancos de primera categoría que periódicamente publica en BCR.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN EL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la supervisión de la obra, objeto del contrato la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la “Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el CÓDIGO CIVIL Y LA “ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO”.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



COSTO DIRECTO					65,455.80
UTILIDAD		5.00 %			3,272.79
SUB TOTAL					68,728.59
IGV (18%)					12,371.15
TOTAL					S/ 81,099.73

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N Ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	81,099.73	77,044.75	81,099.73

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico integral: Resolución de presidencia de directorio N°068-2022-P-SBCH de fecha 14/06/2022.
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico integral – I Etapa: Resolución de presidencia de directorio N°069-2022-P-SBCH de fecha 17/06/2022.
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico: Convocatoria Publica N°003-2022-SBCH Contratación del servicio de consultoría externa para la elaboración del expediente técnico integral del Centro de atención residencial “Casa de Todos Chiclayo” y el proyecto de inversión capilla y dos (02) velatorios “Virgen del Carmen”.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SISTEMA DE CONTRATA CIÓN	MODALIDA D DE EJECUCIÓN
1	CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA”.	A SUMA ALZADA	POR CONTRATA

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA”.	135 DÍAS CALENDARIOS



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA
Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.
Costo de bases : Impresa: S/ 25.00 (VEINTICINCO SOLES)

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Decreto Legislativo N°295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021.
- Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la SBCH”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma del **CONVOCATORIA PÚBLICA**, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en el diario de mayor circulación.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA".

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo Att.: Comité de selección
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 010-2022-SBCH
Denominación de la convocatoria:
CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN – I ETAPA".
OFERTA [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

- Anexo 01 de las presentes bases.
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c. Anexo 02 de las presentes bases.
- d. Anexo 03 de las presentes bases.
- e. Anexo 04 de las presentes bases.
- f. Anexo 05 de las presentes bases.
- g. Anexo 06 de las presentes bases.
- h. Anexo 07 de las presentes bases.

B. Propuesta Económica:

- Anexo 08 de las presentes bases.

2.2.1.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.



CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA	FECHA
Publicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	07/09/2022
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	07/09/2022 – 09/09/2022
Formulación de Consultas	12/09/2022
Absolución de Consultas	13/09/2022
Presentación de Ofertas	14/09/2022
Apertura de Ofertas y Evaluación	15/09/2022
Otorgamiento de la Buena Pro	15/09/2022
Publicación de la Buena Pro	15/09/2022
Consentimiento de la Buena Pro	16/09/2022 – 20/09/2022
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	21/09/2022 – 23/09/2022
Firma del Contrato	26/09/2022



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, deposito en la cuenta de la SBCH o Carta Fianza de una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la SBS y que se encuentre dentro de los **Bancos** de primera categoría que periódicamente publica el BCR.
2. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
3. Código de cuenta interbancaria (CCI).
4. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
5. Copia de DNI del representante legal y/o representate común.
6. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
7. Copia legalizada de documentos que sustenten la propiedad del postor del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos que acreditación este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
8. Copia legalizada de los documentos que acrediten la formación académica requerida del personal especialista.
9. Copia legalizada de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, el grado o título profesional requerido debe estar publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.
10. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
11. Documentos originales de antecedentes penales, policiales y judiciales.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO


El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.



¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(18)

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"
---	---

REQUERIMIENTO

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. Información Relevante

NOMBRE DEL PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

UBICACION : El lugar a ejecutar la obra es el siguiente:

AVENIDA : PASEO EL DEPORTE S/N

DISTRITO Y PROVINCIA : CHICLAYO

DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 069-2022-P-SBCH DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.

FECHA DE APROBACIÓN : 15 DE JUNIO DEL 2022

1.1.2. INTRODUCCIÓN

El proyecto Centro de atención residencial para el Adulto Mayor se define como un centro capaz de brindar hospedaje y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor, mediante una infraestructura que permita la adaptación al nuevo medio, la cual será agradable y satisfactoria, brindándoles servicios que mejoren su bienestar físico y mental.

El objeto arquitectónico albergará actividades orientadas a la atención del Adulto Mayor de 60 años quien de acuerdo a sus características físicas se clasificará en independiente total e independiente parcial. Esta propuesta pretende establecer una mejor relación entre el usuario y el espacio arquitectónico a partir de una investigación previa para ser aplicada en el proyecto y una zona comercial donde contara con un (01) salón de uso múltiple, una (01) capilla y dos (02) velatorios.


El centro ofrece espacios diseñados para facilitar el desarrollo de tareas diarias a este grupo de personas, planteando ambientes para la realización de terapias, talleres educativos, zonas sociales de recreación activa y pasiva. Promoviendo el bienestar del adulto mayor y pensando en su accesibilidad y sensaciones de comodidad.

Se pondrá énfasis en las condiciones de comodidad para poder generar un confort para el usuario tanto en los ambientes interiores como exteriores tomando en cuenta condiciones de temperatura y ventilación.

1.1.3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA".



 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"</p>
--	--

1.1.4. AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:

El área del proyecto se ubica la Intersección de la Av. Paseo El Deporte y la Calle. La Quebrada del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

1.1.5. ASPECTOS GENERALES

1.1.5.1. GENERAL

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la Supervisión de la obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"**.

1.1.5.2. ESPECÍFICOS

- Permanencia a tiempo completo en la obra
- Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra
- Controlar el Avance de las Obras
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos
- Cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra.


1.1.6. Ubicación:

El proyecto está ubicado en Chiclayo teniendo como referencia al costado de la Gerencia Regional de la Salud (GERESA), tiene como vía de acceso la Av. Paseo del Deporte - Chiclayo, sobre la que se proyecta ubicar el Centro de atención Residencial y en la que actualmente se dispone el Terreno.

El área de estudio está compuesta por un área total de 4910.85 m2, y con un perímetro de 397.20 ml.

Región	:	Lambayeque
Provincia	:	Chiclayo
Distrito	:	Chiclayo



 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"</p>
--	--

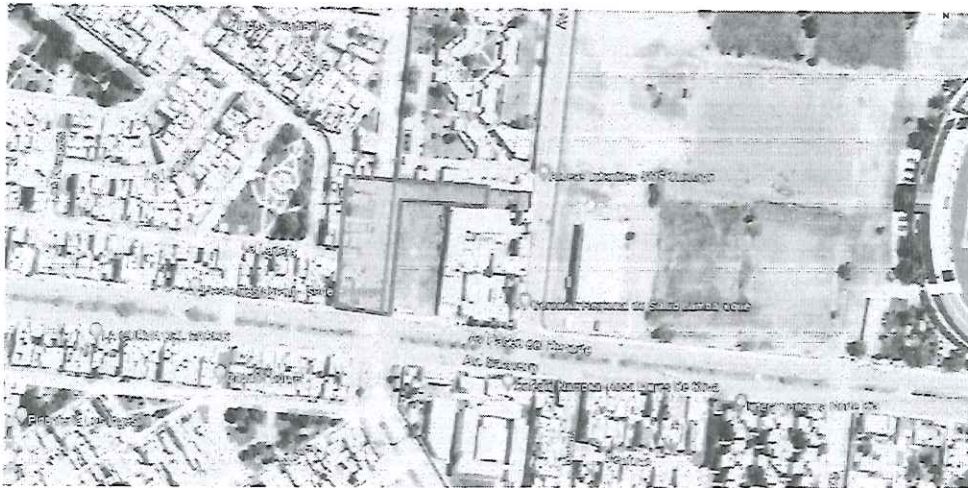


Foto N°01: Ubicación área de estudio

El terreno es de forma irregular y cuenta con 3 frentes, siendo los linderos los siguientes:

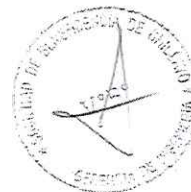
- Por el Frente : Con Av. Paseo del Deporte con 41.01 m
- Por la Izquierda : Con Ca. La Quebrada con 96.16 m
- Por la Derecha : Con Av. Hernán Meiner con 14.98 m

1.1.7. ANTECEDENTES:

En la Obra antes mencionada para que se haga cumplir lo Estipulado en el Expediente Técnico se requiere convocar la CONVOCATORIA PUBLICA, para contratar los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, que tendrá como finalidad hacer el estricto seguimiento y control de la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA**".

1.1.8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Para el desarrollo de la Supervisión de la obra se requiere tomar en cuenta lo siguiente:



1.1.8.1. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría comprende lo siguiente:

Permanencia a tiempo completo en la obra (coeficiente de participación 1.00). Al iniciar la prestación del servicio deberá:

1. Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
2. En un plazo no mayor de siete (07) días a partir del inicio contractual de la obra deberá obligatoriamente alcanzar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, el cronograma de ejecución de obra valorizado mensual actualizado a la fecha de inicio de obra, además deberá informar mensualmente sobre el avance de la ejecución física y financiera de obra.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

3. Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo relacionada con la obra, así como verificar la permanencia del Cuaderno de Obra y la actualización de sus anotaciones.
4. Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
5. Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el informe de COMPATIBILIDAD evaluativo dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.
6. Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
7. Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión; que solicitara al contratista de la ejecución de la obra.
8. Controlar la calidad de los materiales a usarse; a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
9. Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.
10. Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
11. Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra y la normativa vigente.
12. Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de Seguro que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Cartas Fianzas por fiel cumplimiento, adelantos en efectivo y materiales (de ser el caso), cuidando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se reajusten las sumas aseguradas.
13. Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; al igual que la Liquidación Final de Obra, luego revisará, visará, aprobará y presentará personalmente a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO estas valorizaciones y Liquidación conforme a lo señalado en la reglamentación vigente.
14. Requisitos importantes que deberá tener en cuenta en la presentación de cada una de las valorizaciones de supervisión son: certificado de habilidad original de los profesionales que participaron durante el mes valorizado y que han sido parte de su oferta técnica.
15. El SUPERVISOR procederá a la revisión de los planos y metrados post - construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados (presentados por el CONTRATISTA) con el fin de presentar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, con su conformidad, los planos y metrados post - obra de acuerdo a la obra realmente construida, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y la Memoria Descriptiva Valorizada de la obra ejecutada por el CONTRATISTA. Los metrados post - construcción de la obra deberán estar suscritos por el SUPERVISOR y asimismo por el Ingeniero Residente y el representante legal del CONTRATISTA, dos (02) días antes de la fecha programada para la Recepción de la Obra.
16. En general, cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la normativa vigente.
17. Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR / LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra y la normativa vigente y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

18. EL SUPERVISOR / LA SUPERVISIÓN deberá presentar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO el Plan de Seguridad de Obra elaborado por el Contratista, en un máximo de quince (15) días posteriores a la entrega de terreno.

1.1.8.2. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA LA SUPERVISION

- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR utilizará el personal calificado especificado en su Oferta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
- El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que se haya solicitado en las bases del proceso.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional, mediante los Certificados otorgados por el Colegio profesional que corresponda.
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

1.1.8.3. DEL POSTOR

- Con experiencia como mínimo de tres (03) veces el valor referencial en supervisiones de obras similares.
- En el caso que fuera un consorcio, éste deberá tener como máximo dos integrantes.

1.1.8.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES SERVICIO DE SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones que le correspondan, conforme a los dispositivos legales vigentes.

LA SUPERVISIÓN estará obligada a:

- a) Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.
- b) Recomendar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, las medidas que se deben adoptar en resguardo de sus intereses y que no se encuentran registradas en los documentos proporcionados, emitiendo el informe respectivo.
- c) La Supervisión deberá controlar en forma directa y permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus ocurrencias en el Cuaderno de Obra.
- d) El Supervisor está encargado de velar por el cumplimiento de la seguridad en la obra (los equipos de trabajo en función a las labores que realicen, trabajos en altura, contacto con sustancias tóxicas etc.), verificando que exista una adecuada señalización, operatividad de vías de evacuación y planes de contingencia.
- e) Controlar periódicamente la calidad de los trabajos y realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que las estructuras, equipos y acabados no estén comprometidas, anotando las acciones pertinentes en el cuaderno de obra, informando de manera sustentada sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a la normativa vigente.





TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

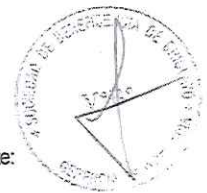
- f) De observarse algún material o proceso inadecuado, deberá indicar la trasgresión a la norma, plano o especificación técnica del RNE o documento técnico y ordenar su retiro o demolición.
- g) Elaborar y/o revisar las valorizaciones del Contratista por partida ejecutada.
- h) Propiciar reuniones de coordinación en casos necesarios entre LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, Contratista, proveedores y cualquier otra persona que sea de importancia para la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de las funciones.
- i) Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
Asimismo, LA SUPERVISIÓN estará obligada a presentarse en las oficinas de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO cuando fuera requerida, a fin de informar o recibir indicaciones referentes a la obra o a sus tareas de Supervisión.
- j) Presentar la valorización dentro de los cinco (05) días candelarios después de la presentación por parte del contratista.
- k) De suscitarse consultas al proyecto durante el desarrollo de la obra, LA SUPERVISIÓN asesorará al Ing. Residente del Contratista, en caso dicha consulta requiera ser absuelta por el Proyectista. En tal caso, LA SUPERVISIÓN deberá tramitarla ante LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, dentro del plazo establecido en la norma.
- l) Una vez que la Supervisión de por concluida la Obra, informaran de las pruebas de control efectuadas, eventos en los cuales es obligatoria la presencia de los especialistas de la supervisión según corresponda, quienes firmaran los protocolos validando su aprobación, comentando además los resultados que deben ser satisfactorios y las acciones tomadas, estos reportes formaran parte del informe para la recepción de la Obra.
- m) Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato de obra, la normativa vigente, cuidando los intereses de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- n) En caso que el Contratista no presentará el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM de acuerdo con las prórroga de plazo concedidas al Supervisor en el plazo señalado por el reglamento, este último lo elaborará y presentará en LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en el mismo plazo estipulado por la norma para el contratista.

1.1.8.5. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Supervisión durante la construcción de la Obra

De acuerdo con los dispositivos legales vigentes, corresponde a la Supervisión, lo siguiente:

- a) Supervisar correctamente la Ejecución de la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y el equipamiento que el CONTRATISTA presente a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la Adquisición de Materiales e Insumos, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del CONTRATISTA y de la SUPERVISIÓN.
- b) Controlar la utilización del Adelanto Directo y Materiales para la obra, que en caso corresponda; se entregará al CONTRATISTA y/o Ejecutor de la obra, cuyo propósito es su utilización en la ejecución del Contrato de Obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- c) Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

- documentación que conforma el Expediente Técnico, de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.
- d) Controlar el Avance de las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
 - e) Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
 - f) Vigilar y exigir el cumplimiento de la norma G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), presentando en su propuesta una declaración jurada asumiendo dicho compromiso.
 - g) Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran; contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
 - h) Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá, además, llevar un control especial e informar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
 - i) Preparar Informes para presentarlos a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
 - j) Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la Obra.
 - k) Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra el SUPERVISOR tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas por la norma e indicadas en el Expediente Técnico; así como las Especificaciones Técnicas del Proyecto y otras aplicables.
 - l) Recomendar y asesorar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el CONTRATISTA.
 - m) Comunicar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico (por parte del contratista, Supervisor o Consultor Externo) cuando se genere un adicional o deductivo de obra.
 - n) Verificar la codificación y señalización de las estructuras.
 - o) Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los equipos principales, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.

1.1.8.5.1. Actividades Técnico-Administrativas, Específicas del Supervisor

- a) Entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del CONTRATISTA.
- b) Revisión y aprobación de propuestas de métodos constructivos propuestos por el CONTRATISTA.
- c) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control durante la construcción.
- d) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el expediente técnico de obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- e) Programar y coordinar reuniones periódicas con el CONTRATISTA.
- f) Asistir y participar en las reuniones que organice LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- g) Supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

- h) Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado.
- i) Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas. (Solo corresponde realizar las pruebas de aseguramiento de la calidad)
- j) Sostener con los funcionarios de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- k) Valorizar de acuerdo a lo indicado en el contrato las obras ejecutadas según presupuesto contratado y aplicándose los reajustes que corresponden; así como las valorizaciones de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico – económica, que para efecto de la tramitación de los procesos contractuales (Informe de Inicio, valorizaciones, adicionales, ampliación de plazo, deductivo etc.), estos deben ser efectuados teniendo en cuenta los plazos y consideraciones técnicas establecidas en la normativa vigente y el Contrato.
- l) Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la Obra, así como la Gestión de Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el CONTRATISTA de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- m) Remisión de los informes especiales a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- n) Absolver las consultas del CONTRATISTA y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista, dentro del plazo de Ley.
- o) Asesorar a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en controversias con el CONTRATISTA y/o terceros.
- p) Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipo por mala calidad.
- q) Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal, vehicular, otros durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de las obras. Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
- r) Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- s) Preparación de Fichas Quincenales e Informes de Avance Mensuales. Estos incluirán un reporte del personal técnico de obra detallando nombre, cargo y fecha de inicio de actividades, así como de obreros del contratista, en el caso de obreros reportará nivel, cantidad y de ser posible lugar o frente de trabajo; deberá informar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes a su personal y si estos respectan la estructura de costos del expediente técnico (conceptos de pago).

1.1.8.5.2. Actividades de Recepción de la Obra. Liquidación de Contrato e Informe Final.

- a) El SUPERVISOR dentro de los cinco (05) días calendarios de la solicitud del CONTRATISTA para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto en concordancia con la normativa vigente.
- b) Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- c) Participar en el acto de recepción de obra y su equipamiento, y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del CONTRATISTA. El Comité de Recepción junto con el CONTRATISTA verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.



10



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"


- d) Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el CONTRATISTA. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- e) El SUPERVISOR mantendrá informado a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA solicitará la Recepción Final de la obra, El Comité de Recepción verificará el levantamiento de las observaciones formuladas y luego suscribirá el Acta de Recepción.
- f) Elaborar el Informe Final, y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión para aprobación de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

1.1.8.6. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Supervisor

- a) La SUPERVISION de acuerdo a la Propuesta Técnica y el Contrato, será SUPERVISOR de la Ejecución de la Obra, actuará dentro del marco de la Ley y el Contrato. Será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por la calidad y correcta ejecución de la obra.
- b) La SUPERVISION será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas y todo lo referente a las actividades contempladas para la ejecución de la obra.
- c) Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al CONTRATISTA de la Obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al CONTRATISTA de Obra el cumplimiento del Plan de evacuación aprobado por las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene y salud.
- d) El SUPERVISOR deberá evaluar la oportunidad del trámite de documentos ante LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, prever los plazos de los trámites administrativos tomando en consideración los feriados no laborales, para no perjudicar en pronunciamiento sobre temas de Ampliaciones de plazo, adicionales y todo lo concerniente a procedimientos de obra que están sujetos a plazos en días calendario.
- e) En caso que LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO se vea en la necesidad de efectuar mayores pagos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se aplicará la penalidad al SUPERVISOR.
- f) El SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales y/o Directo otorgados al CONTRATISTA de la obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
- g) Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización de Adelantos otorgado al CONTRATISTA, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el Adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las Cartas Fianza por el Adelanto en efectivo.
- h) Vigilar que el CONTRATISTA de la Obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito peatonal y/o vehicular y supervisar que el CONTRATISTA señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- i) El SUPERVISOR queda obligado a responder a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de todos los requerimientos que le sean efectuados durante el periodo de responsabilidad por la Ejecución de las Obras, según lo dispuesto en la Normativa vigente.
- j) En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- k) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden.
- l) El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de la Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
- m) Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizará una Obra Adicional sin que esta haya sido aprobada por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"
---	---

- n) El SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la Obra realizando las pruebas de control requeridas. (Corresponde realizar las pruebas de aseguramiento de la calidad).
- o) En el caso se requiera de obras adicionales, el SUPERVISOR procederá de acuerdo a la normativa vigente.

1.1.9. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO.

- > El Valor Referencial para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra asciende a la suma de **S/. 81,099.73 (OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 Soles)**, actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.
 El monto del valor referencial es:

SUPERVISIÓN DE OBRA.....S/. 81,099.73 Soles

- > El Valor Referencial por todo el Servicio de Consultoría estará en función a los componentes o rubros que comprende el presente servicio, el cual deberá detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

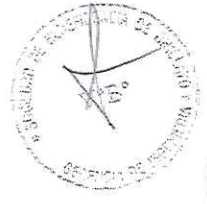
1.1.10. FORMA DE PAGO.

LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista para la supervisión de obra según **TARIFAS MENSUALES**; mientras que las actividades referidas a su participación en el procedimiento de liquidaciones, se pagara **A SUMA ALZADA**.
 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO debe de contar con la siguiente documentación:

1. Informe Mensual del Supervisor de las actividades que ha realizado.
2. Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
3. Comprobante de pago.
4. Cálculo del monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado o cálculo del monto a pagar para las actividades referidas a su participación en el procedimiento de liquidación (que se pagara a suma alzada), el que corresponda.

La forma de pago se efectuará de la siguiente forma:

Primer mes	S/. 14,745.40
Segundo mes	S/. 14,745.40
Tercer mes	S/. 14,745.40
Cuarto mes	S/. 14,745.40
Quinto mes	Proporcional al número de días trabajados (15 días) obteniendo un monto de..... S/ 7,372.73 , el cual incluye el informe final de la ejecución de la obra.
Sexto mes	S/. 14,745.40 Este monto será cancelado cuando se presente la Liquidación de Obra y obtenga la conformidad y su aprobación mediante el Acto Resolutivo.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

1.1.10.1. DESAGREGADO:

Table with 2 columns: DESCRIPCION and values. Rows include: DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 135 DIAS CALENDARIOS, LIQUIDACIÓN DE OBRA: 30 DIAS CALENDARIOS, I- ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (A. SUELDOS Y SALARIOS, B. ALQUILERES Y SERVICIOS), II- ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (A. SUELDOS Y SALARIOS, B. ALQUILERES Y SERVICIOS).

Table with 2 columns: COSTO DIRECTO, UTILIDAD (5.00%), SUB TOTAL, IGV (18%), TOTAL S/ 81,099.73

1.1.11. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo ciento treinta y cinco (135) días calendario para las actividades de supervisión de la obra, treinta (30) días calendario para las actividades de recepción de obra, liquidación de contrato de obra y contrato de supervisión.

1.1.12. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de tarifas mensuales para la participación en la etapa de supervisión de obra y recepción de obra; y a suma alzada para la participación del supervisor en la liquidación de la obra.


1.1.13. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 veces el valor referencial en la consultoría de supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 10 contrataciones.



07

 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"</p>
--	--

Se considerará obra similar a:

Construcción, Adecuación, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Ampliación, y Sustitución de Infraestructura de Centros Residenciales, Centros Educativos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas, Universidades, Centros Penitenciarios, Estadios, Polideportivos, Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, Edificios de Oficina, Edificio Multifamiliar, Edificios de Instituciones Públicas, Edificio de estacionamiento, Galerías Comerciales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

1.1.14. GARANTIA DE EJECUCIÓN Y CALIDAD DE OBRA:

La garantía del servicio de consultoría quedará sujeta a lo requerido por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO; siendo necesario la **garantía prestada hasta por un periodo de siete (07) años** y quedará sujeta a la correcta y adecuada ejecución y calidad de la obra; durante ese periodo el SUPERVISOR asume toda responsabilidad solidaria, civil por las deficiencias o vicios ocultos, si los hubiera.

1.1.15. EMISORES DE GARANTÍA:

El SUPERVISOR, al contratar con la Sociedad de Beneficencia debe entregar una garantía de cumplimiento de contrato, la cual será una carta fianza emitida o un depósito en la cuenta indicada por la Sociedad de Beneficencia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá vigencia hasta la conformidad de la Liquidación de Obra y de su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia.


Las garantías deben ser otorgadas por una Sociedad de Beneficencia de Chiclayo autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y que se encuentran dentro de los bancos de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

EL SUPERVISOR también podría solicitar retención del diez (10%) de monto a contratar como Garantía de Fiel Cumplimiento, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto cuando se brinde la CONFORMIDAD de la Liquidación de Obra y se obtenga su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

1.1.16. DE LAS COORDINACIONES

- LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, designará a un Coordinador, para realizar todas las coordinaciones con EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR en los trámites de informes y aprobación de pago de los adelantos y valorizaciones, así como cualquier otro asunto relacionado con la ejecución de las obras y el cumplimiento de los alcances y obligaciones del contrato.
- Asimismo, podrá revisar los trabajos de ejecución de obra a cargo del CONTRATISTA Y SUPERVISOR.



 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"</p>
--	--

1.1.1. INFORMES MENSUALES

Los Informes Mensuales de la Supervisión tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual (30 días calendarios), formulada según avance de ejecución de obra, la misma que se presentará a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en un original (01) y una (01) copia.

1.1.2. PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

A. INGENIERO SUPERVISOR

- Formación académica
Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- Experiencia:
Tener experiencia mínima de Cuatro (04) años considerados a partir de la colegiatura, como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión en obras similares.

B. ASISTENTE DEL SUPERVISOR

- Formación académica
Ingeniero Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- Experiencia:
Experiencia mínima de Dos (02) años considerados a partir de la colegiatura como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o asistente de supervisión en obras similares.

NOTA:

I.- Se considerará obra similar a obras como: *Construcción, Adecuación, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Ampliación, y Sustitución de Infraestructura de Centros Residenciales, Centros Educativos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas, Universidades, Centros Penitenciarios, Estadios, Polideportivos, Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, Edificios de Oficina, Edificio Multifamiliar, Edificios de Instituciones Públicas, Edificio de estacionamiento, Galerías Comerciales.*

II.- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.


III.- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"
---	---

cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

1.1.3. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO le aplicará al Supervisor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 43.1 del artículo 43º del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.15 \times \text{Monto contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.


Si se verifica que no tiene el personal idóneo, se le llamara la atención con documento y se le exigirá a rectificar, caso contrario se aplicara un descuento del 2% del monto contratado por cada día en falta y posible de resolver el contrato.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Otras penalidades

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal en obra.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con la normativa vigente.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuantificando la ausencia del personal clave.
3	Por no asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el área usuaria, vía email y/o telefónica con 72 horas de anticipación.	Se aplicará por cada inasistencia 0.2 UIT, por del cada vez. Salvo caso fortuito verificado o	El Responsable Área Usuaría informa por escrito, la inasistencia a las reuniones convocadas por el área usuaria, vía email y/o



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"
---	---

		<i>solicitud previa de reprogramación.</i>	<i>telefónica con 48 horas de anunciación.</i>
4	<i>Por cambio del Jefe de Supervisión de Obra, por causas que no tengan origen de fuerza mayor o caso fortuito a pedido del Consultor.</i>	<i>La multa se aplicará por cambiar al Jefe de Supervisión de Obra, con dos (2) UIT.</i>	<i>El Responsable del Área Usuaría informa por escrito el detalle del cambio. Siempre que el remplazo sea autorizado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y su calificación y evaluación sea igual o mayor al profesional saliente, según los requisitos de calificación y factores de evaluación usados en las bases.</i>
5	<i>Por mal desempeño y falta de presencia de la supervisión en obra.</i>	<i>La multa se aplicará por cada caso que se presenten. Multa 0.5 UIT</i>	<i>El Responsable del Área Usuaría informa por escrito, cuando la Supervisión no esté presente donde se desarrolla la obra de acuerdo al plan de trabajo, y por desempeño deficiente, negligente y/o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.</i>
6	<i>Por retraso en la presentación de los entregables.</i>	<i>La multa se aplicará por cada día de retraso. Multa 0.1 UIT</i>	<i>Según informe del Área Usuaría, la multa se aplicará cuando no presente los entregables en la fecha acordada con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.</i>

1.1.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (ejecución de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, equipamiento y plantel profesional), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.



03



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"

• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 30%.

1.1.5. DE LA SUB CONTRATACION

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, salvo que se esté considerado en el expediente técnico.

1.1.6. GESTION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:

Finalmente, en atención a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras a ocurrir durante la ejecución y en cumplimiento de la normativa vigente, se forman parte del expediente técnico de la obra.


2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</p> <p>El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</p> <p>El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 30%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

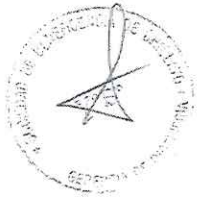
¹ En caso de presentarse en consorcio.



02

 <p>SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO</p>	<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y EL PROYECTO DE INVERSION CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"</p>
--	--

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Supervisor. - Ingeniero Civil, Titulado y colegiado - Asistente del Supervisor. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del PLANTEL PROFESIONAL requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.</p> <p>Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del PLANTEL PROFESIONAL, adjuntando su Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad, de acuerdo al requerimiento indicado.</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Supervisor. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de cuatro 04 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. - Asistente del Supervisor. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de dos 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", y/o Asistente de Supervisión en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del PLANTEL PROFESIONAL requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del PLANTEL PROFESIONAL requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán sus Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.</p>



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
- ii. No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la CONVOCATORIA PÚBLICA.
- iii. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- iv. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- v. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- vi. Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- vii. Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
- viii. Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.
- ix. Que no tiene antecedentes penales, policiales y judiciales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].



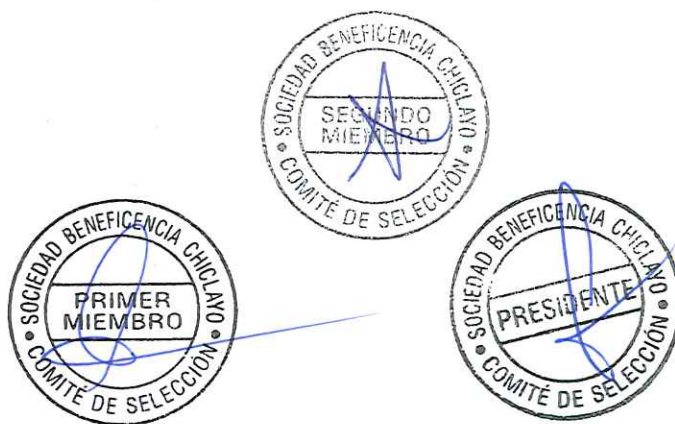
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|--------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ⁴ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰
1										
2										
3										
4										
5										
...										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente.-

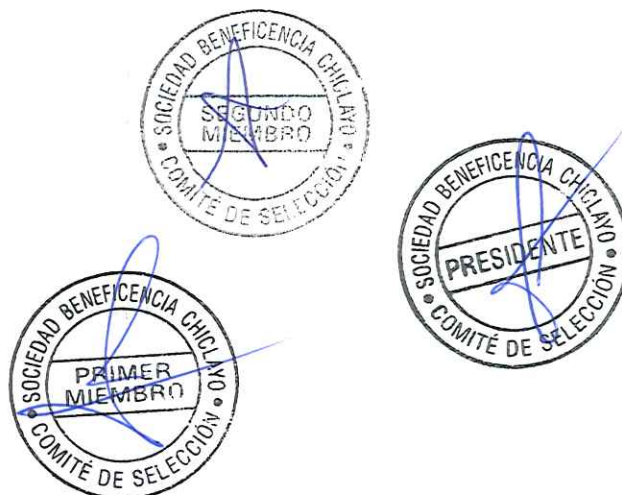
De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el Requerimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la Obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la Obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 8

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO MENSUAL	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

